



siones que celebra el Ayuntamiento, por uuos y otros concejales, ya procediera de la clase médica-farmacéutica ya de la clase labradora domiciliada en la huerta, para manifestar que ni se acataban los preceptos legales vigentes, ni se cumplían los fines de la Beneficencia domiciliaria, desde el momento en que solo se suministran medicamentos a los pobres del casco de la Ciudad.

D. Si modo deficiente con que en éste se suministran no ha podido uenos de otraz también las cesuras de nuestros administrados, tanto que parece mejor que contratar por un tanto alzado todos los medicamentos para los pobres de la Ciudad, declarar paladiamente que este Ayuntamiento, aun representando intereses tan importantes, no puede atender a la Beneficencia como la Ley y los más altos preceptos de humanidad exigen.

Nº. Más, como el servicio benéfico sea uno de los obligatorios, ha hecho a la Comisión pensar en mejorarlo, sin menoscabo de los intereses del Municipio.

D. Como este paga anualmente el sueldo de dos mil pesetas a su químico municipal, adornado con el lúbrico título de Doctor en Farmacia, bastará asignarle una gratificación de quinientas pesetas anuales, facilitándole casa vivienda en el piso segundo de esta Casa-Comisarial, sobre el local que ocupa el Parque de Bomberos y la Fánta de Hacienda, pudiendo así desempeñar ambos cargos de químico y farmacéutico, sin quebranto en sus intereses. Seudría además esta dependencia un auxiliar dotado con quinientas uoventa y uueve pesetas anuales y un ordenanza con una peseta veinte y cinco céntimos diarios, con lo cual resultaría completo el personal.

D. Las oficinas y despacho de la farmacia al público

